

I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica:

Homoclave COFEMER: SEMARNAT-03-020-A (Remisiones forestales para legal procedencia), No. de resolutivo o autorización SG/145/2.2/0238/17.

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se testó datos de domicilio de particular (es) y código QR. Primer párrafo página 1, y esquina inferior izquierda de la página 1.

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIR., por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular de area

L.B.P. Jorge Abel López Sanchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA



Se eliminó: Domicilio de particular(es): Artículos 113, fr. l, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

OFICIO N° SG/145/2,2/0238/17 BITÁCORA: 25/G3-0017/04/17

Culiacán, Sinaloa, 12 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Y RECURSOS NATURALES

MARTIN ZAZUETA MENDOZA

0713

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0179/17/ de fecha 17 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P. P. DENOMINADO LOTE RUSTICO, UBICADO EN EL PATOLE, San Ignacio, S-25-016-ZAM-002/17, estacones, Comunes tropicales, (Varias especies), 86.644 Metros cúbicos rollo	155, 163	1	25	17279221	17279245
P. P. DENOMINADO LOTE RUSTICO, UBICADO EN EL PATOLE, San Ignacio, S-25-016-ZAM-002/17, retén, <i>Comunes tropicales,</i> (Varias especies), 60.722 Metros cúbicos rollo		26	45	17279246	17279265
P. P. DENOMINADO LOTE RUSTICO, UBICADO EN EL PATOLE, San Ignacio, S-25-016-ZAM-002/17, postes, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 69.599 Metros cúbicos rollo	20	46	65	17279266	17279285

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Marzo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el asticulo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE AND EL LOPEZ SÁNCHEZ

Lic. Jesus Teserili Avendano Guerrero. - Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa - Cludad Expediente y Minutario. C.c.e.p.

IRRN/HGAME

Se eliminó: Código QR:

Artículos 116, primer párrafo de la

LGTAIP, artículo 113, fracción I

de la LFTAIP

COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000 www.semarnat.gob.mx Tels: (667)7592701; delegado@sinaloa.semarnat.gob.mx